

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 3
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO-TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-36
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS	VERSIÓN: 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

LA DIRECTORA TERRITORIAL

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DECISIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS FORZOSAMENTE –RTADF- MEDIANTE RZE No. 0392 DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022

Constancia de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas

ID No. 1078570

Que una vez consultado el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, creado por la Ley 1448 de 2011, administrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y conforme a lo establecido por el Decreto Ley 4633 de 2011, se encontró el territorio colectivo del resguardo La Puria, del pueblo indígena Emberá Katío, ubicado en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó, conforme a lo establecido en la resolución RZE No. 0392 de fecha veintiocho (28) de Julio de 2022, con los siguientes datos:

Información general del territorio	
Departamento(s)	Chocó
Municipio(s)	Carmen de Atrato
Corregimiento(s)	N/A
Veredas(s)	N/A
Área total Inscrita en el Registro de Tierras Despojadas	4.053 ha + 163 m ²
Tipología(s) del Territorio (artículo 141 del Decreto - Ley 4633 de 2011)	Resguardo constituido
Número de polígonos	1

Polígono No. 1

Matrícula Inmobiliaria	180-18013
-------------------------------	-----------

RD-CR-FO-36

V1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Área(s) registral(s)	N/A
Número(s) Predial(s)	272450002000000020001000000000
Área(s) Catastral(s)	N/A
Área Georreferenciada ^{1*} Hectáreas, +mts ²	4.053 ha + 163 m ²
Tipología(s) del Territorio	Resguardo constituido

LINDEROS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO:

Norte:	<i>Desde el punto No. 1 de coordenadas planas 2190659 m.N. y 4639573 m.E., (origen único nacional CTM12), se sigue en línea quebrada dirección noreste pasando por el punto No. 2, en distancia aproximada de 1595 metros hasta encontrar el punto No. 3 colindando con el predio de Honorio Vélez. Del punto No. 3 de coordenadas 2191469 m.N. y 4640808 m.E., se sigue en línea quebrada dirección noreste, en una distancia aproximada de 3044 metros, hasta encontrar el punto No. 4 colindando con predio distinto del mismo Honorio Vélez. Del punto No. 4 de coordenadas 2191654 m.N. y 4642536 m.E., se sigue en línea quebrada dirección sureste, en una distancia aproximada de 629 metros, hasta encontrar el punto No. 5 colindando con predio de Ligia Saldarriaga. Del punto No. 5 de coordenadas 2191214 m.N. y 4642880 m.E., se sigue en línea quebrada dirección sureste pasando por el punto No. 6, en una distancia aproximada de 2963 metros, hasta encontrar el punto No. 7 colindando con predio de Gabriel Arce. Del punto No. 7 de coordenadas 2190985 m.N. y 4643440 m.E., se sigue en línea quebrada dirección noreste pasando por el punto No. 8, en una distancia aproximada de 1482 metros, hasta encontrar el punto No. 9 colindando con predio de Ligia Saldarriaga. Del punto No. 9 de coordenadas 2192123 m.N. y 4643984 m.E., se sigue en línea quebrada dirección noreste, en una distancia aproximada de 526 metros, hasta encontrar el punto No. 10 colindando con el Río Grande. Del punto No. 10 de coordenadas 2192034 m.N. y 4644410 m.E., se sigue en línea quebrada dirección noreste, en una distancia aproximada de 984 metros, hasta encontrar el punto No. 11 colindando con predio de Umar Ramírez. Del punto No. 11 de coordenadas 2191892 m.N. y 4645064 m.E., se sigue en línea quebrada dirección noreste, en una distancia aproximada de 812 metros, hasta encontrar el punto No. 12 colindando con Luis Restrepo.</i>
Oriente:	<i>Desde el punto No. 12 de coordenadas planas 2191907 m.N. y 4645861 m.E., se sigue en línea quebrada dirección Sur por la divisoria de agua de la quebrada La Puria (aguas arriba), pasando por los puntos No. 13, 14 y 15, en distancia aproximada de 5937 metros hasta encontrar el punto No. 16 colindando con predio de María Sánchez Saldarriaga.</i>
Sur:	<i>Desde el punto No. 16 de coordenadas planas 2186909 m.N. y 4647191 m.E., se sigue en línea quebrada dirección Oeste por la divisoria de agua de los nacimientos de la quebrada La Puria, Río Claro, quebrada Bonita y California, esto pasando por los puntos No. 17, 18, 19, 20 y 21, en distancia aproximada de 7739 metros hasta encontrar el punto No. 22 el cual es el nacimiento de la quebrada California y colindando con Resguardo Indígena Wanchirado.</i>

RD-CR-FO-36
V1



El campo
es de todos

Mínagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera (Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Occidente:	<i>Desde el punto No. 22 de coordenadas planas 2185813 m.N. y 4640785 m.E., se sigue en línea quebrada dirección norte por la divisoria de agua de la quebrada California, pasando por el punto No. 23, en distancia aproximada de 3764 metros hasta encontrar el punto No. 24 colindando con Resguardo Indígena Lanas. Del punto No. 24 de coordenadas planas 2188989 m.N. y 4639471 m.E., se sigue en línea quebrada dirección norte por la divisoria de agua de la quebrada California, pasando por el punto No. 25, en distancia aproximada de 2038 metros hasta encontrar el punto de partida No. 1 colindando con Resguardo Indígena El Doce o Quebrada borbollón y cierra.</i>
-------------------	---

Dado en la ciudad de Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2022.

SALLY ANDREA MAHECHA ZABALETA

DIRECTORA DE ASUNTOS ÉTNICOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Patricia Lasso Guerrero – Profesional Jurídica - Dirección de Asuntos Étnicos. *P.L.*
Revisó: Héctor Andrés Alonso Ramírez –Asesor de Asuntos Indígenas –Dirección de Asuntos Étnicos. *HR*
VoBo: María Ximena Tobar Pantoja – Coordinadora de Asuntos Indígenas – Dirección de Asuntos Étnicos.
Andrea Liliana Uribe Ríos –Asesora Jurídica - Dirección de Asuntos Étnicos *AR*

RD-CR-FO-36

V1



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera (Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-28
	COMUNICACIÓN A TERCEROS DE LA INSCRIPCIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL RTDAF	VERSIÓN: 1

COMUNICACIÓN A TERCEROS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE RTDAF DEL TERRITORIO COLECTIVO DEL RESGUARDO LA PURIA, MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

A quien interese,

La Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas comunica que el territorio colectivo del Resguardo Indígena La Puria, ubicado en el municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó, fue inscrito en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente RTDAF, por medio de la Resolución No. RZE 0392 del 28 de julio de 2022.

Las oposiciones a la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF, serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca del proceso judicial.

Atentamente,



SALLY ANDREA MAHECHA ZABALETA
DIRECTORA DE ASUNTOS ÉTNICOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS